

ANUNCIO

Asunto: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PRESELECCIONADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN (PATJ) EXPEDIENTE: SE/PAJ/0035/2025 .OPERARIO BÁSICO.

Con fecha 5/02/2026 el Sr. Alcalde Presidente dicta la resolución nº 236/2026 con el siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PRESELECCIONADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN (PATJ) EXPEDIENTE: SE/PAJ/0035/2025 .OPERARIO BÁSICO.

PRIMERA: OBJETO

El programa Activa-T Joven para el fomento de la inserción laboral y mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas en el ámbito local. Esta medida tiene como objeto fomentar las contrataciones de personas jóvenes desempleadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo y sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de su participación en proyectos de interés general promovidos por el Ayuntamiento.

Es el objeto de las presentes Bases regular la selección de las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo para cubrir los puestos de trabajo, incluidos dentro del Programa Activa-T Joven, Resolución del 17 de diciembre de 2025, para la contratación de 12 personas, para cubrir los puestos de OPERARIO BASICO (CNO 96011029 y 96021013) Grupo E, Nivel CD 10, con contratos con una duración de 6 meses.

SEGUNDA: REQUISITOS PREVIOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Serán destinatarias las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, comprendidas en los siguientes grupos de edad:

Personas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Los requisitos señalados deben cumplirse a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo, así como el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	9DbGosv5vmje4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	06/02/2026 14:45:40
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/02/2026 14:01:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9DbGosv5vmje4i%2FpCWqeFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20.1. De la Orden de 30 de septiembre de 2025 y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de inclusión de personas con discapacidad, las entidades locales beneficiarias deberán aplicar los siguientes criterios: A partir de 10 contrataciones subvencionadas, la entidad estará obligada a reservar al menos una contratación para una persona con discapacidad.

TERCERA: SOLICITUDES

Las personas candidatas que participan en los diferentes procesos de selección del PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN tal como viene reflejado en el Art. 20 de las Bases reguladoras aprobadas en la orden del 30 de septiembre de 2025, se realizara mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo comunicara el resultado de la preselección, y enviara dos personas por puesto solicitado, a partir de ahí se procede a realizar la selección por parte del Ayuntamiento entre las personas candidatas preseleccionadas

CUARTA: FORMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

- 1. En un primer momento se recibirá la documentación acreditativa así como las cartas de presentación de las personas preseleccionadas. La documentación acreditativa consiste en: DNI, Certificado de Inscripción en Garantía Juvenil, Informe de vida laboral.*
- 2. Posteriormente se convocara a las personas candidatas preseleccionadas por el SAE para realizar inicialmente la entrevista cuestionario y su posterior valoración, para una vez valorado proceder a realizar entre las personas que hayan superado el mínimo de 6 puntos, la selección por sorteo.*
- 3. En el supuesto de renuncia o no aceptación por la persona aspirante seleccionada, se procederá a la selección del siguiente aspirante.*
- 4. Si las personas candidatas preseleccionadas no son consideradas adecuadas para el puesto, ya que su perfil profesional y personal no se ajusta a las necesidades del mismo, el tribunal puede acordar dejar el puesto sin cubrir y sólo podrá solicitar nuevas candidaturas al SAE, cuando justifique documentalmente esta necesidad por incumplimiento de los requisitos de la oferta, o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas preseleccionadas.*
- 5. Previo a la formalización del contrato, el día antes se deben verificar de nuevo de forma documental que las personas candidatas seleccionadas cumplen los requisitos exigidos por el programa. A tal efecto en el momento de la contratación, la persona participante deberá aportar un certificado acreditativo de su inscripción y condición de beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el día anterior al inicio de la relación laboral. Sin dicho certificado, no podrá formalizarse la contratación.*

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	9DbGosv5vmje4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	06/02/2026 14:45:40
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/02/2026 14:01:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9DbGosv5vmje4i%2FpCWqeFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTA: EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección estará formado por personal de las áreas municipales con competencia en PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN, objeto de las presentes bases.
2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

3. Designar como personas miembros del Tribunal :

Presidencia: Antonio Ganfornina Dorantes o persona sustituta que se designe.

Vocal: Alicia Granado Ramos o persona sustituta que se designe.

Secretario: Rosario Gómez Díaz o persona sustituta que se designe.

Asesora: María Jesús Fernández Cazalla.

SEXTA: RELACION DE PERSONAS SELECCIONADAS

Finalizado el procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de personas admitidas con la valoración de la entrevista realizada a cada una de ellas.

Dicha relación junto con el acta serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los tramites precedentes, el Alcalde Presidente, procederá a aprobar la lista de las personas candidatas preseleccionadas y la personas reservas.

SEPTIMA: INTERPRETACION

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación del proceso de selección.

OCTAVA: PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases se publicarán en el e-Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente en la e-tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	9DbGosv5vmje4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	06/02/2026 14:45:40
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/02/2026 14:01:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9DbGosv5vmje4i%2FpCWqeFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOVENA: IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los plazos y formas siguientes:

Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

Mediante RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES ,contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

Los acuerdos del Tribunal mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En El Cuervo de Sevilla a fecha de firma electrónica

Alcalde Presidente

José Manuel Oliva Arellano

Publíquese

Secretario Accidental

Antonio Ganfornina Dorantes

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	9DbGosv5vmje4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	06/02/2026 14:45:40
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/02/2026 14:01:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9DbGosv5vmje4i%2FpCWqeFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

